

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NUM. 300/2023

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público publicada en el BON nº 231 de 21 de noviembre de 2022, a la vista del acta del Tribunal de dicha convocatoria de fecha 5/06/2023, y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Primero. Abrir un plazo de 10 días hábiles, hasta el día 20 de junio, para que las personas que obtienen plaza en el número de dos por vacante ofertada presenten la documentación que acredite estar en posesión de los requisitos establecidos para cada puesto en el cuadro de características del Anexo I de la convocatoria, de los siguientes procesos:

- 2.- ANIMADOR/A JUVENTUD (4.17 Y 4.18)
- 4.- COORDINADOR/A SERVICIOS SOCIALES (5.1)
- 6.- EDUCADOR/A ESPECIALIZADO (5.6)
- 7.- ENCARGADO/A EMPLEO SOCIAL (5.7)
- 9.- EDUCADOR/A CUIDADOR/A CENTRO 0 A 3 AÑOS (5.13-5.16-5.17-5.19-5.14 Y 5.15)
- 10.- EMPLEADO/A SERVICIOS GENERALES (5.20 Y 5.21)
- 11.- AUXILIAR DE COMEDOR CENTRO 0 A A3 AÑOS (5.23)
- 12.- JEFATURA DE SERVICIOS (6.1)
- 13.- EMPLEADO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES (6.4 Y 6.9)
- 14.- OFICIAL ADMINISTRATIVO/A (7.25)

Segundo. Publicar en la página web del Ayuntamiento la presente resolución, así como el Acta del Tribunal de la que se deriva.

Tercero. Notificar esta Resolución al Departamento de Personal a los efectos procedentes y dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la próxima Sesión Ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.

Lo que resuelvo a los efectos oportunos en Estella-Lizarra a 6 de junio de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE